

"HOSPITAL REGIONAL DE LORETO"

RESOLUCION DIRECTORAL.

N° 134 -2025-GRL-GRL-30.50

Punchana, 23 de Abril del 2025

Visto; el **MEMORANDO N° 278-2025-GRL/GRS-L/30.50**, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias, autorizando a la Oficina de Docencia e Investigación elaborar la Resolución Directoral de un Plan de Trabajo que contiene acciones programadas para llevarse a cabo en plazos diversos que permitan alcanzar los objetivos propuestos de la Gestión Institucional, el mismo que contiene el **INFORME TECNICO N° 006-2025-GRL-GRS-L/30.50.03.10**; el cual sustenta la Aprobación "Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Año 2025 - Hospital Regional de Loreto – Felipe Arriola Iglesias"

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842 – Ley General de Salud, en los numerales I y II del Título Preliminar, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, en el numeral XV establece que es estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Ley N° 27444, - Ley de Procedimiento Administrativo General, norma legal que tiene una inculcable relevancia en el funcionamiento cotidiano de la administración pública en nuestra país, erigiéndose en la práctica, luego de la Constitución Política del Perú, como el principal referente legal que utilizan los funcionarios y servidores públicos, el cual regula los procedimientos de naturaleza administrativa que siguen los usuarios ante las entidades de la Administración Pública, Asimismo, consagra y define legalmente una serie de principios que sustenten fundamentalmente el desarrollo de los procedimientos administrativos;

Que, la Ley N° 27154, Ley que institucionaliza la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina, - en el artículo 1° establece que "Se instituya la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina Humana de las universidades del país, para garantizar la calidad e idoneidad de la formación académica-profesional de los médicos cirujanos y de la atención de salud a la comunidad;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 134 -2025-GRL-GRS-L-30.50

Punchana, 23 de Abril del 2025

Que, la ley N° 27815, Ley del código de Ética de la Función Pública, en el artículo 1° Ámbito de Aplicación, establece que los principios, deberes y prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente código.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos médicos y servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento, Así mismo en los artículos 16°, 113° y 114° del citado Reglamento, dispone que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se pueda desarrollar actividades de docencia e investigación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 703-2006/MINSA, que aprueba la N.T.S. N° 050 MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es de contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema de Salud, que los establecimientos de Salud o Servicios Médicos de apoyo, según el nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos y en la que se considera como uno de los macro procesos a Docencia e Investigación.

Que, la Resolución Ministerial N° 184-2024-MINSA, del 13 de marzo del 2024, aprueba las "Prioridades Nacionales en Salud 2024-2030", propuestas por el Consejo Nacional de Salud, aprobadas por 25 C.R.S y Direcciones o Gerencias Regionales de Salud, articulados con el análisis de la situación de Salud del Perú 2021; y el estudio de carga de enfermedad 2019.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



N.º ¹³⁴ -2025-GRL-GRS-L-30.50

Punchana, ²³ de Abril del 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N° 516-2021/MINSA, que aprueba el Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud el Gobierno Regional y Universidades que cuenten con Facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 421-2017-GRL-P, que reconoce al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", como sede docente para capacitación de recursos humanos en modalidades de pasantías y residentado, (segunda especialización) en las respectivas especialidades y/o campos clínicos de las carreras profesionales de Ciencias de la Salud de medicina Humana y Enfermería.



Que, el Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones vigente (ROF) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, establece las funciones de la Oficina de Docencia e Investigación, entre las cuales se encuentra, el literal a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios, con universidades o instituciones educativas (para desarrollar campo clínico, practicas profesiones y pasantías); y literal d) Consolidar y proponer al órgano de la Dirección autorización de las investigaciones que se llevan a cabo por profesionales de la institución y por profesionales externos que mantienen convenios con el hospital, manteniendo un registro de las mismas en el marco de la política vigentes.



Que, mediante Oficio N.º 130-2025-GRL-GRS-L/30.50.04, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Loreto, de fecha 12 de febrero del 2025, menciona que cuenta con los requisitos que establece la Directiva N°001-2010-GRL-DRS-L/30.50, de fecha 18 de marzo del 2010, aprobado con Resolución Directoral N°148-2010-GRL-DRS-L/30.50, que indica el "procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en el Hospital Regional de Loreto.

Pág. 03 de 04



"HOSPITAL REGIONAL DE LORETO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 134 -2025-GRL-GRS-L-30.50



Punchana, 23 de Abril del 2025.

Con, el visado de la Dirección Adjunta, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Calidad, y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01, de fecha 02 de Setiembre del 2024, que designa al director general del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias "



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el "Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Año 2025, Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias "



Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de los citados planes.



Artículo 3-º ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y a la oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hrloreto.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López López
C.M.P.: 50534
DIRECTOR GENERAL



JRMALL/RCHH/MGV/JFDCH/RGO/HAC/JLGP/Jorge

Pág. 04 de 04





**HOSPITAL REGIONAL LORETO “FELIPE ARRIOLA
IGLESIAS”
OFICINA APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
UNIDAD DE DOCENCIA
PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE DOCENCIA – AÑO 2025**



Lic. Educ. JAVIER LUIS GARCÍA PAREDES

Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Lic. Adm. CARLOS ALBERTO BREÑA MOZOMBITE

Jefe de la Unidad de Docencia

IQUITOS- LORETO

2025

I. PRESENTACION

El presente documento contiene lineamientos de la Unidad de Docencia, que forma parte de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional Loreto, para el año 2025. Documento de gestión que orienta las acciones relacionado a la toma de decisiones, que se caracteriza por ser indicativo y flexible para adaptarse a los cambios y transformaciones de la sociedad y el Estado.

El Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Docencia, pretende dar una visión de conjunto; contiene una síntesis de los elementos fundamentales en la tarea de definir alternativas futuras de crecimiento y desarrollo para sostener la acreditación como sede Docente; así como las necesidad de alinear todos los procesos vinculados a la enseñanza-aprendizaje con enfoque constructivista, siendo la investigación un eje transversal del de la formación académica de los y las alumnos de Pre y Post Grado como sustento de la calidad profesional con visión gerencial.

Por ello, la Unidad de Docencia, de acuerdo a su misión, se compromete con la excelencia y calidad al servicio del alumno y la población, que le permita tener liderazgo y competitividad respecto al entorno.

El presente Plan Anual establece la direccionalidad para asegurar la continuidad de constituirnos en un Hospital Nivel III-I Docente, y acreditada promoviendo la formación de profesionales de la salud proactivos académicamente competentes, generadora de conocimientos y vinculada con su entorno para el desarrollo y bienestar de la sociedad, representa, un compromiso adquirido para lograr innovación académica y contribuir decisivamente al desarrollo de la Región y del país.

II. GENERALIDADES

El Hospital Regional Loreto a través de la OADI, se acreditó como Sede Docente en la modalidad de Pregrado y Posgrado a nivel Regional, Nacional e Internacional, para contribuir con la formación innovadora, competitiva, de alta calidad, con competencia científica, tecnológica y humanística, que dé respuestas a futuras demandas y retos profesionales que contribuyan al desarrollo de la región y del País.

Estar a la vanguardia en la formación integral de profesionales de las ciencias de la salud, con ética, pensamiento crítico, creativo, conocimientos y actitudes enfocados en la persona, familia, comunidad, el cuidado y la salud, en un actuar que dé respuesta a las necesidades de la población, a través de una práctica humanizada.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 “Ley General de Salud”
- Ley N° 27657 “Ley General del Ministerio de Salud (MINSA)
Ley N° 23733 “Ley Universitaria y sus modificatorias, leyes N° 23585, 25064 y 26490 y decretos legislativos N° 720 y 739.
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 30453, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME)
- Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA “Aprueban Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial”.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2022-GRL-DRS-L/30.50 “Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto.
- Resolución Directoral N° 312-2013-GRL-DRS-L/30.50. Reglamento de Internado HRL
- Resolución Directoral N° 425-2022-GRL-DRS-L/30.50 Reglamento de Residentado Médico.
- Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA, Modelo de Convenio marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con Facultades y escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pre-Grado de Salud (CONAPRES).
- Decreto Supremo N° 021-2005-SA, aprueban la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pre grado de Salud (SINAPRES).

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Programar, supervisar y evaluar actividades académicas conjuntas a desarrollarse con las instituciones formadoras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Programar actividades académicas conjuntas.
- Monitorear, supervisar y evaluar las actividades académicas conjuntas.
- Supervisar el cumplimiento de los Reglamentos de Internado Clínico Hospitalario
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Residencia Médico- Sede Docente Hospital Regional de Loreto.

V. ACTIVIDADES DE DOCENCIA

1. Programar actividades académicas conjuntas:

- Reuniones Técnicas de Sub Comité de Pre- Grado y Comité de Residencia Médico Hospitalario.
- Delimitación de los campos clínicos disponibles.
- Generación de la base de datos de Docencia: que contenga relación de tutores, coordinadores por asignatura y rotación; relación de alumnos de Pre-Grado, Internado Hospitalario de Ciencias de la Salud y Residencia (Segunda Especialización).
- Coordinar con las Universidades la elaboración del Plan de Actividades.
- Elaboración de Instrumentos de Supervisión y Evaluación del año 2025.
- Determinación del número total de alumnos que la sede puede recibir en los campos clínicos en función de los procesos de evaluación y acreditación institucionales, desarrollados por el Sistema Nacional de Pregrado - SINAPRES y el Consejo Nacional de Residencia Médico - CONAREME, sujeto a la disponibilidad de recursos, preservando el respeto a los derechos ciudadanos y de salud de las personas.

2. Monitorizar, supervisar y evaluar las actividades académicas conjuntas:

- Monitoreo, supervisión y evaluación de actividades de las instituciones formadoras (Institutos Tecnológicos).
- Monitoreo, supervisión y evaluación de actividades de las instituciones formadoras (Universidades).
- Desarrollo de Actividades Académicas de Pregrado.
- Desarrollo de Actividades Académicas de Residencia Médico (Segunda Especialización).

VI. METAS

De acuerdo al cuadro de Actividades y Metas anexo.

VII. DENOMINACION Y FINES

Docencia es una Unidad creada con la finalidad promover la articulación y Desarrollo sostenido, contribuyendo con la formación académica integral de los Recursos Humanos de las ciencias de la salud de Pre y Post Grado acorde con la problemática de Salud del País y de la Región, de crear y difundir el conocimiento a través de la investigación a la sociedad. Por ello, asume un rol Académico de Apoyo a la Docencia.

Asimismo, apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones Educativas Públicas y privadas, según los convenios respectivos.

VIII. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el contexto regional, nacional y mundial están ocurriendo cambios especialmente en el avance vertiginoso de la tecnología, que en poco tiempo no sólo ha transformado el mundo, sino también los estilos de vida de los seres humanos.

Como parte del diagnóstico debe analizarse los principales procesos de cambio ocurridos en el Perú y en el mundo relacionado con el cuidado de la salud integral y sus tendencias al futuro; así como la intervención del profesional de las ciencias de la salud, para dar respuesta eficiente en los diferentes escenarios que se presenten.

Este análisis nos permite determinar un conjunto de necesidades que la sociedad y los grupos de interés demandan, las mismas que deben ser atendidas con calidad y eficiencia por los profesionales de la Salud; demandas que a la vez generan desafíos en la formación académica profesional, los mismos que tienen que estar acorde con los adelantos científicos y tecnológicos que se generen para el cuidado de la salud, sin descuidar la formación humanística.

PROCESOS DE CAMBIO Y TENDENCIAS

- Mundial

Las políticas de salud en el mundo tienden a fortalecer el enfoque preventivo promocional que favorece la disminución de enfermedades prevalentes, teniendo como tendencia el control de las mismas y por ende surgen oportunidades para los profesionales de las Ciencias de la Salud, quienes tienen que asumir el reto de este trabajo.

En los últimos años los fondos de apoyo al sector salud provenientes de entidades financieras y de apoyo a esta actividad se vienen orientando mayormente a países más vulnerables, principalmente África y Asia, mientras que para América Latina ha disminuido en forma paulatina.

Por otro lado, los Organismos Mundiales de la salud exigen como parte de sus políticas la vigilancia internacional de las enfermedades, exigiendo un mayor compromiso de los países para su cumplimiento.

La emergencia y re emergencia de enfermedades transmisibles que viene ocurriendo en el mundo, ha generado gran preocupación por la salud humana, asimismo, una constante investigación en estos temas, cuyos resultados han permitido desarrollar productos farmacéuticos con acción inmunológica (vacunas y sueros), que se usan eficazmente para la prevención, y otros, con acción curativa de los procesos infecciosos: los antimicrobianos o antibióticos. Este logro, marcó un hito en la historia de las enfermedades infectocontagiosas, a partir del cual comenzaron a disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad de muchas de ellas.

Lamentablemente, no todos los países cuentan con estos recursos de prevención y tratamiento, por lo que, en aquellos subdesarrollados, carentes de recursos y con ayuda internacional insuficiente, las enfermedades transmisibles siguen siendo un grave problema de Salud Pública. No obstante, han aparecido nuevas enfermedades transmisibles, donde aún los investigadores no llegaron a completar su análisis, por lo que se carece de vacuna y tratamiento curativo.

- **Nacional**

Luego de la aprobación de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa y su respectivo reglamento, se genera un nuevo paradigma en la formación profesional en el país, pues a través de esta ley se busca mejorar la calidad académica del profesional de la Salud, siempre y cuando se asuma con responsabilidad este reto, de no ser así puede significar el retroceso de la carrera.

A nivel nacional se han fortalecido las estrategias sanitarias de prevención y control que mejoran la atención de calidad a las personas, familia y comunidad e incrementa las oportunidades laborales para los profesionales de Salud.

- **Local**

En los últimos años, se viene incrementando ciertas enfermedades sistémicas como son la diabetes mellitus e hipertensión arterial; enfermedades como el dengue, la malaria, leptospirosis, SIKA, COVID – 19, sumándose a ello los accidentes de tránsito, lo que trae consigo el incremento del costo hospitalario.

Estudios de especialización respectiva y adquirir competencias para el tratamiento y la atención de estas nuevas enfermedades.

Las políticas públicas del sector salud y el proceso de descentralización ha permitido generar una nueva estructura administrativa a nivel regional, facilitando y agilizando las funciones de intervención, así como establecer planes y programas a favor de las poblaciones más vulnerables de la región, los mismos que en muchos casos son fortalecidos por los gobiernos locales y regionales.

Tanto en la formación profesional, así como en el desempeño laboral se ha mejorado sustancialmente el proceso de atención al paciente y su familia en términos de calidad y calidez; asimismo se viene incorporando el enfoque intercultural, la inclusión étnica y espacios de participación comunitaria generándose un mayor empoderamiento de la comunidad.

En las últimas décadas el planeta está sufriendo deterioros ambientales acelerados en todos los ecosistemas, debido a las múltiples actividades antrópicas impulsadas en

muchos casos por la ciencia y la tecnología, así como algunos acontecimientos naturales, repercutiendo en el equilibrio ambiental y generando problemas en la salud principalmente humana. Es así que en afán de revertir este proceso, es compromiso de muchas entidades y grupos humanos contribuir a la preservación, mejora y mantenimiento del medio ambiente, ante lo cual en el Plan Curricular de las carreras profesionales de la Salud para no mantenerse al margen, desde su óptica profesional, viene incorporando en el contenido curricular temas que contribuyan al cuidado del medio ambiente, asimismo viene participando de forma amplia en la promoción de la salud, prevención de enfermedades.

En este contexto la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a través de la Facultad de Medicina oferta Residentado Médico (Segunda Especialización) para Médicos desde el año 2017 en las siguientes especialidades:

- Ginecología
- Pediatría
- Salud Familiar y Comunitaria
- Medicina en enfermedades Infecciosas y Tropicales
- Anestesiología
- Cirugía
- Medicina Familiar

IX. RECURSOS

Humanos

La Unidad de Docencia cuenta con un Jefe (Licenciado en Administración, Magister en Gestión Pública).

Equipamiento

La Unidad de Docencia, cuenta con 01 Computadora pantalla plana, impresora Multifuncional.

X. ANALISIS FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
- La Unidad de Docencia reconocida estructuralmente dentro de la Oficina Apoyo a la Docencia e Investigación - Cuenta con personal profesional en la - Jefatura de la Unidad, con Maestría en Gestión Pública. - Cuenta con el sub Comité de Sede Docente conformado por profesionales de la salud y aprobado mediante Resolución Directoral.	- Falta recursos financieros. - Falta de colaboración de los miembros de los comités - Incumplimiento del cronograma de Reuniones Ordinarias del Comité de Docencia.

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
- Se cumple con Políticas Nacionales y Regionales para fortalecer las acciones relacionadas a la formación de los recursos humanos. - - Se suscribe Convenios con Universidades Públicas y privadas, Institutos y Organismos no Gubernamentales.	- Fuga de Profesionales a otros países en busca de oportunidades laborales. Asignación presupuestal ineficiente para cumplimiento de objetivos institucionales. - Falta de acompañamiento Técnico por parte la GERESA.

ACTIVIDADES Y METAS ANUALES – UNIDAD DE DOCENCIA – HOSPITAL REGIONAL LORETO-2025.

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	I TRIMESTRE		II TRIMESTRE		III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE		RESPONSABLE
			META		META		META		META		
Implementación de requisitos en el Sistema Nacional de Pre Grado (SINAPRES)	Resolución Directoral	1	1		0		0		0		Jefe Unidad Docencia-HRL
Reunión Técnica del Sub Comité Docente Asistencial del Hospital Regional de Loreto	Acta	12	3		3		3		3		Equipo OADI
Generación de Base de Datos de Docentes – Servicio que contenga relación de tutores por asignatura y rotación, relación de alumnos de pregrado.	Documento	2	1		1		0		0		Equipo OADI
Comité Docente Asistencial de Pre Grado - Multidisciplinario Hospitalario Operativo	Resolución Directoral	1	0		1		0		0		Comité Docente Asistencial
Comité Docente Asistencial de Post Grado - Multidisciplinario Hospitalario Operativo	Resolución Directoral	1	0		1		0		0		Comité Docente Asistencial
Curso de Inducción a Internos de Ciencias de la Salud	Informe	1	1		0		0		0		Equipo OADI
Revisión y Actualización de Reglamento de Actividades Académicas de Pre Grado	Resolución Directoral	1	0		1		0		0		Jefe Unidad Docencia-HRL
Monitoreo y Supervisión de la programación de las actividades académicas del internado de Ciencias de la Salud.	Informe	2	1		0		1		0		Equipo OADI
Elaboración y aprobación de Reglamento de Actividades Académicas de Post Grado	Reglamento (documento)	1	1		0		0		0		Jefe Unidad Docencia-HRL
Curso de Inducción a Residentes de Segunda Especialidad	Informe	1	0		0		1		0		Equipo OADI
Desarrollo de Actividades Académicas de Pre-Grado	Informe	4	1		1		1		1		Coordinadores de Pregrado
Desarrollo de Actividades Académicas de Post-Grado	Informe	4	1		1		1		1		Coordinadores de Postgrado
Elaboración de Plan Anual de Actividades Académicas de Pre Grado	Plan	1	1		0		0		0		Coordinadores de Pregrado

Elaboración de Plan Anual de Actividades Académicas de Post Grado	Plan	1	1	0	0	0	Coordinadores de Postgrado
Elaboración de Programa de Tutoría de Pre Grado	Programa (documento)	1	1	0	0	0	Coordinadores de Pregrado
Elaboración de Programa de Tutoría de Post Grado	Programa (documento)	1	1	0	0	0	Coordinadores de Postgrado
Programa de Asesoría a Alumnos de Pre Grado	Programa (documento)	1	0	1	0	0	Coordinadores de Pregrado



HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN – AÑO 2025



Lic. Educ. JAVIER LUIS GARCIA PAREDES
Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

SR. JORGE EFRAIN RODRIGUEZ ROJAS
Jefe de la Unidad de Investigación.

IQUITOS – PERÚ

2025

XTC

PLAN ANUAL DE TRABAJO - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN-2025

I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo 2025 de la Unidad de Investigación, este articulado con el Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Loreto, que integra las actividades a ejecutar el presente año.

El numeral I, II y XV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, sería que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; en cuyo marco, además se establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

El Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 3, numeral 9) establece como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la investigación y tecnología en salud; y el literal b) del artículo 5 del precitado Decreto Legislativo, sería la que es función rectora del Ministerio de Salud, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en materia de su competencia.

El Decreto Supremo N°034-2008-PCM, determina que el Instituto Nacional de Salud, constituye un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, cuyo Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N°001-2003-SA, en su artículo 7° establece entre sus objetivos funcionales institucionales, en el literal a) Desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección ambiental, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines y salud intercultural en los ámbitos regional y nacional; y literal b) Proponer políticas, planes y normas en investigación y transferencia tecnológica en salud en coordinación con los Institutos Especializados, órganos competentes del Ministerio de Salud y comunidad científica nacional e internacional.

La Resolución Ministerial N°658-2019/MINSA del 19 de julio del 2019, se resuelve aprobar las “Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú”, con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimiento científico tecnológico alineado con las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas, agregando que la identificación de prioridades de investigación constituye un componente fundamental en los sistemas de investigación que permitirá optimizar la utilización de los recursos que se asigna encargándose al INS – Instituto Nacional de Salud, la responsabilidad de su difusión, de acuerdo con sus componentes crítico, la creatividad, la investigación y la innovación en permanente. Así mismo la necesidad de actualizar las disposiciones que regulan los procedimientos para la presentación, aprobación, ejecución, seguimiento y finalización de los proyectos de investigación observacionales y experimentales a fin de desarrollar y gestionar investigaciones que contribuyan a la mejora de los problemas prioritarios de salud en el país, en el marco de la descentralización entre el Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, así como otras instituciones del sector salud y comunidad científica. Cabe señalar que los avances científicos y tecnológicos en el desarrollo de nuevos productos, con la aplicación de la terapéutica para enfrentar los problemas de salud, crean la necesidad de establecer lineamientos normativos, que permitan la calificación de los proyectos de investigación en el Hospital Regional de Loreto, con la finalidad de garantizar la integridad y bienestar del paciente, así como la calidad de la investigación.

Como principio fundamental se afirma que la investigación es el proceso para obtener conocimientos sistemáticos, validos siguiendo métodos científicos y reproducibles que deben ser aplicados de tal manera que mejoren la salud de los individuos y a las poblaciones, vulnerables y no vulnerables, procurando determinar las repercusiones de las políticas e intervenciones que se originan dentro del sector salud, en el marco de las prioridades nacionales, regionales o institucionales en investigación en salud.

En ese contexto el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" a través de la Unidad de Investigación adscrita a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, ha elaborado el presente Plan Anual de Trabajo año 2024, el cual tiene como finalidad contribuir, fomentar y fortalecer la Investigación Científica en el Hospital y articuladas a la salud pública y privada, que permitan la identificación y solución de problemas, que faciliten la ejecución de las normas legales en salud en los distintos niveles de atención así como las políticas de estado y que den sustento al desarrollo de programas dirigidos a mejorar el nivel de salud en la región Loreto y por ende del País.

II. FINALIDAD

El presente Plan Anual de Trabajo en Investigación – año 2024, es una herramienta de gestión que busca fortalecer el Centro de Investigación del Hospital Regional de Loreto, teniendo en cuenta las prioridades nacionales de investigación, que contribuyan a alcanzar los objetivos o metas de una prioridad sanitaria, y dentro del marco de sus funciones consolida y propone a la Dirección, a través de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la autorización de las investigaciones que se llevan a cabo en el Hospital Regional de Loreto, manteniendo un registro de estas en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover la formulación y ejecución de investigaciones en salud mediante el desarrollo de competencias en investigación en los profesionales de la salud de nuestra institución, región y país, mejorando las condiciones tecnológicas de acceso a información científica.

Los procesos de presentación y revisión de los protocolos de investigación son continuos y permanentes debiendo cumplirse los requisitos administrativos y técnicos, así como también las normadas por el Comité Institucional de Investigación (Comité de Evaluación Metodológica) y el Comité Institucional de Ética e Investigación.

El resultado de las investigaciones al ser incorporadas dentro de la información disponible en las instituciones sanitarias, son esenciales para la toma de decisiones en la formulación de políticas de salud, por lo tanto, la investigación científica es fundamental para el mejoramiento de la salud humana, sin ella no se logra progresar hacia la meta de mejorar la calidad de vida de nuestra población; y garantizando que los recursos sean para fines de investigación en cumplimiento a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú aprobado por Decreto Supremo N°021-2017-SA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Disponer de una organización de gestión, planificada y de soporte que centralice que preste apoyo administrativo y metodológico a los investigadores.
2. Asegurar que los proyectos de investigación tanto a nivel local, nacional e internacional reúnan las condiciones metodológicas y éticas apropiadas para su ejecución.
3. Establecer alianzas y convenios que refuercen, incentiven y crean un ambiente propicio y positivo para la investigación en el Hospital Regional de Loreto, apoyando y gestionando que se mejoren

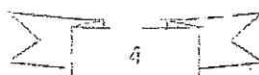
4. las condiciones tecnológicas para el acceso a información científica especializada en los servicios donde se desarrollan investigaciones originales.
5. Establecer y fortalecer las competencias de talento humano en materia de investigación con programas de formación que afiancen las competencias, capacidades en materia metodológica en investigación en el Hospital Regional de Loreto, para un mejor desempeño.
6. Difundir los trabajos de investigación realizadas en la web institucional y en revistas especializadas.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

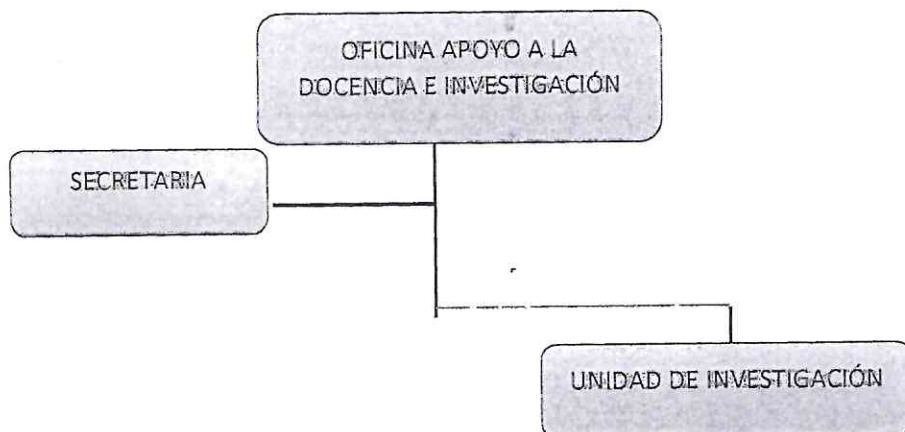
V. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°23536, Ley del Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.
- Decreto Legislativo N°559, Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N°024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N°072-2003-PCM, Aprueba Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°021-2017-SA, Reglamento de Ensayos Clínicos.
- Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con seres humanos".
- Resolución Directoral N°026-2025-GRL-GRS-L/30.50, Que aprueba la Conformación del Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Loreto periodo 2025-2026.
- Resolución Directoral N°027-2025-GRL-GRS-L/30.50, Que aprueba la Conformación del Comité Institucional de Ética del Hospital Regional de Loreto periodo 2025-2026.
- Resolución Directoral N°064-2025-GRL-GRS-L/30.50, Que aprueba "Líneas de Investigación del Hospital Regional de Loreto"
- Resolución Directoral N°075-2025-GRL-GRS-L/30.50, Que aprueba "Plan del Comité de Investigación del "Hospital Regional de Loreto" año 2025.



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Unidad de Investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Loreto, tiene una estructura orgánica y funcional implementada según el siguiente esquema:



La Unidad de Investigación del Hospital Regional de Loreto, es una unidad que forma parte de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, encargada del impulso de la investigación, y las acciones están direccionadas a mejorar la salud y el bienestar de las personas a través de procesos relacionados con promoción, desarrollo, compromiso y difusión de la Investigación Científica, articulados con la con los Ensayos Clínicos y normas establecidas por el Ministerio de Salud y Organismos Internacionales como OPS y OMS.

La Unidad de Investigación tiene las siguientes funciones:

- Participar en comisiones para la aplicación de programas y proyectos de investigación.
- Elaboración del Plan Anual de Investigación de la Oficina.
- Elaborar los oficios de autorización de los trabajos de investigación.
- Cumplir con otras funciones y responsabilidades que le sean asignados por el jefe inmediato o superior.

VII. ANTECEDENTES

La Unidad de Investigación cumple las funciones específicas establecidas en los documentos de gestión como el MOF y el ROF, documentos que están articulados en función a las normas establecidas por el ente normativo el Ministerio de Salud.

- 2020

Se cumplieron las actividades insertadas en el módulo CEPLAN. Se realizó el curso de capacitación denominado “La Investigación Científica en el contexto COVID-19, con la participación de 46 profesionales de la salud. Así mismo, se capacito a 12 participantes sobre “Metodología para elaborar de mejora continua”.

Se fomento las propuestas Líneas de Investigación a los profesionales de ciencias de la salud.

Falto socializar las Líneas de Investigación a los Departamentos y Servicios de la institución.

Se logró un avance significativo en las actividades programadas pese a la pandemia por el COVID-19.

Se realizaron reuniones virtuales para revisar los proyectos de investigación por el Comité Institucional de Ética e Investigación.

Se realizaron coordinaciones con el MINSA para la creación de la biblioteca virtual.

- 2021

Se elaboró la Resolución del Comité de Institucional de Ética e Investigación y la Resolución del comité Institucional de Investigación.

Al primer semestre 2021, no se realizó no se ejecutó reuniones virtuales porque no se contaba con la Resolución Directoral que apruebe la conformación de los miembros del Comité Institucional de Ética e Investigación.

A partir del mes de setiembre, el Comité Institucional de ética e Investigación, inició las reuniones virtuales para que los investigadores de pregrado y post grado expongan los planes de investigación, a través de la plataforma meet Google.

Las universidades públicas y privadas a nivel nacional solicitan al Hospital Regional de Loreto, la Constancia del C.I.E.I, como requisito para la ejecución de sus proyectos de investigación.

Se conformó la comisión para la creación del Centro de Investigación del Hospital Regional de Loreto. La comisión estaba conformada en ese entonces por la subdirección, jefe del departamento de Laboratorio y Patología clínica, jefe de Mantenimiento y Servicios Generales, Dr. Cesar Ramal Asavag, Investigador y Medico Infectólogo, Lilia Sánchez Orbe, jefe de la Unidad de capacitación. Lic. Enf. Derby Iglesias Curto, Coordinadora Programa PREVAED, Dra. Carolina Zambrano García, jefe Oficina de Gestión de la Calidad, Lic. Enf. Olga Culqui Flores entre otros.

Se reinicio la gestión de la biblioteca virtual, pero no se logró la meta por la imperiosa necesidad de una capacitación presencial.

Se ejecutó el curso de capacitación virtual “LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA”. Teniendo acogida por los participantes de los departamentos y servicios hospitalarios de la institución.

- **2022**

Las actividades administrativas se ejecutaron en un 75%.

Las reuniones con los miembros del Comité de Ética e Investigación se realizaron 100% virtual para la ponencia de los planes de investigación de pregrado y post grado, mediante la plataforma Google. Meet.

Las Acciones Administrativas fluyeron de manera asertiva siempre en coordinación con la jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Se realizó el curso virtual "METODOLOGIA EN LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA". Se contó con profesores -expositores de primera línea académica.

- **2023.**

El 2023, se aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad de Investigación mediante 5-2023-GRL-DRS-L-30.50 de fecha 20 de marzo del 2023.

En el Plan de Trabajo de Investigación se programó 17 actividades.

Se conformó los miembros del Comité Institucional de Ética e Investigación mediante R.D N° 043-2023-GRL-DRS-L30.50.

Mediante R.D N.° 042-2023-GRL-DRS-L-30.50, se aprobó la conformación de los miembros del Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Loreto.

Se emitió 59 constancias por el Comité Institucional de Ética e Investigación.

- **2024**

El Año 2024, se APROBO el Plan de Trabajo de la Unidad de Investigación mediante R.D. N° 048-2024-GRL-GRL-30.50 de fecha 14 de febrero del 2024.

Mediante R.D. N° 042-2024-GRL-DRS-L-30.50, se aprobó la Conformación de los miembros del Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Loreto.

El Año 2024, se realizo dictado del curso en forma presencial y/o virtual "Aportes de la demografía a la Investigación de Salud "- "Discriminación y Estigma en el acceso al diagnóstico de TB"

El año 2024 se emitieron 97 constancias por el Comité Institucional de Ética e Investigación

Mediante R.D. N° 054-2024-GRL-DRS-L-30.50, se aprobó los Proyectos de Investigación publicadas por los especialistas en Medicina Tropical Hospital Regional de Loreto.

Mediante R.D. N° 233-2024-GRL-DRS-L-30.50, se **RECONOCE** el curso de LAPAHS, que organiza bianualmente el Dpto. De Enfermedades Infecciosas y Tropicales Hospital Regional de Loreto.

En el Plan de Trabajo de Investigación se programó 18 actividades.

- **2025.**

La Unidad de Investigación del Hospital Regional de Loreto, tiene programado realizar actividades , y se espera que se cumpla con el apoyo de los funcionarios de este nosocomio,

VIII. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

A. INVESTIGACIÓN

Definición: Una línea de investigación es un enfoque que abarca conocimientos, inquietudes, prácticas y perspectivas de análisis que permitan el desarrollo de proyectos y productos construidos de manera sistemática alrededor de un tema de estudio. Adicionalmente, concibe el trabajo tanto interdisciplinario como interdisciplinario.

Se ha determinado para el Plan de Investigación el desarrollo de las actividades programadas para poder cumplir lo mejor posible con las metas propuestas:

- Fomentan e incentivan la elaboración de Protocolos de Investigación en el Hospital Regional de Loreto.
- Fomentar e incentivar la publicación de investigación y/o protocolos realizados en el Hospital regional de Loreto.
- Gestionar la realización o participación de un Curso de Herramientas para la Investigación en Salud.
- Gestionar la realización o participación en Curso de Redacción y Publicación de trabajos de Investigación Científica.
- Gestionar la realización o participación en Curso de Ética en Investigación.
- Gestionar participación de cursos para los integrantes del Comité Institucional de Ética y el Comité de Investigación del Hospital y personal OADI.
- Elaborar y mantener un registro de investigaciones, investigadores y centros de investigación.
- Recordar la entrega de informes de avance de los proyectos de investigación.
- Apoyar la publicación de artículos científicos en revistas indexadas por parte de profesionales del Hospital.
- Apoyar la implementación de un ambiente en algunos servicios identificados para desarrollar actividades de investigación.
- Identificar los lineamientos de investigación.

IDENTIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE

LORETO 2025-2026

1.- ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL.

El Hospital Regional de Loreto es un centro de referencia de la región Loreto, la cual presenta alta prevalencia e incidencia estacionaria de la Malaria, tuberculosis, dengue y leptospirosis, exacerbados por factores climáticos y sociales.

TEMAS PRIORITARIOS.

- Enfermedades tropicales y endémicas (Malaria, Dengue, Leishmaniasis, Fiebre amarilla y otras arbovirosis) Enfermedades Zoonóticas y parasitarias (gohelmintiasis, enfermedades de Chagas, rabia silvestre) tuberculosis y coinfecciones, VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual. COVID 19 y enfermedades respiratorias.
- Salud indígena y enfermedades infecciosas.
- Vacunas y estrategias de prevención.
- Perfil microbiológico de sensibilidad y resistencia antimicrobiana.

2.- ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (ENT) y CRONICAS.

El aumento de ENT como diabetes, hipertensión y Cáncer es una tendencia emergente en la región, afectando la calidad de vida y saturando los servicios hospitalarios del hospital Regional de Loreto.

TEMAS PRIORITARIOS

- Evaluación de factores de riesgo para ENT en comunidades urbanas y rurales.
- Enfermedades metabólicas y cardiovasculares.
- Tamizaje y manejo temprano de cánceres frecuentes en la región (p.ej. cáncer de cuello uterino, mama y próstata.
- Accidentes de tránsito.

3.-SALUD MATERNA, PERINATAL, NEONATAL E INFANCIA.

Altas tasas de morbilidad materna e infantil debido a complicaciones obstétricas, infecciones neonatales y falta de controles prenatales adecuados saturan las salas de hospitalización del HRL.

TEMAS PRIORITARIOS

- Atención prenatal y parto seguro.
- Anemia y malnutrición.
- Embarazos adolescentes
- Mortalidad perinatal
- Morbimortalidad de RN PREMATURO
- Detección precoz de complicaciones en gestantes en el primer nivel de atención
- Enfermedades prevalentes en la infancia, rendimiento escolar

4.-DETERMINANTES SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA SALUD.

Loreto enfrenta condiciones sociales y ambientales únicas que afectan la salud de la población, como pobreza, acceso limitado al agua potables y saneamiento, y exposición a contaminantes.

TEMAS PRIORITARIOS

- Migración y salud: impacto en enfermedades transmisibles y accesos a servicios.
- Bioseguridad.
- Salud ambiental y ocupacional.
- Impacto del cambio climático en enfermedades infecciosas.

5.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y GESTION HOSPITALARIA.

La optimización de recursos y procesos hospitalarios es esencial para mejorar la calidad de la atención en un contexto de limitaciones económicas y estructurales.

TEMAS PRIORITARIOS

- Calidad de los servicios del HRL.
- Estrategias para la mejora continua en la gestión de recursos humanos.
- Evaluación del impacto de la telemedicina en la atención de pacientes de zonas rurales.
- Manejo eficiente de emergencia.
- Implementación y evaluación de técnicas avanzadas en neurocirugía, cirugías oncológicas. y laparoscópicas.
- Innovación tecnológica en rehabilitación

6.- SALUD MENTAL.

La carga de salud mental en loreto esta aumentando debido a factores como pobreza, violencia de género y consumo de sustancias.

TEMAS PRIORITARIOS

- Prevalencia y manejo de trastornos de salud mental.
- Consumos de drogas ilegales, alcoholismo y tabaquismo.
- Problemas psicosociales, intento de suicidio, depresión y delincuencia juvenil.

7.-INNOVACION TECNOLOGICA Y MEDICINA TROPICAL.

El avance tecnológico es clave para fortalecer la atención medica en loreto.

TEMAS PRIORITARIOS

- Desarrollo y evaluación de tecnologías diagnosticadas de bajo costo para enfermedades prevalentes.
- Aplicación de inteligencia artificial para vigilancia epidemiológica
- Investigación de nuevos tratamientos para enfermeades endémicas (Malaria, leishmaniasis, leptospirosis, ofidismo. Enfermedad de Hansen, otros prevalentes)
- Innovación en diagnóstico y tratamiento.

ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACION.

- Alianzas estratégicas: colaboración con universidades locales, ONGs, e institutos nacionales como el INS para fortalecer capacidades y recursos.
- Capacitación del personal; Formación en metologia de investigación y análisis de datos epidemiológicos
- Gestión de recursos: identificar fuentes de financiamiento nacional e internacional para proyectos prioritarios.

B. ÉTICA E INVESTIGACIÓN.

- Conformar el Comité Institucional de Ética e Investigación Científica del Hospital Regional de Loreto.
- Vigilar, evaluar, monitorear y supervisar el cumplimiento de los principios éticos y bioéticos en investigación y/o protocolos de investigación realizados en el Hospital regional de Loreto.
- Emitir constancias de aprobación del Comité Institucional de Ética e Investigación Científica del Hospital Regional de Loreto, previa revisión y aprobación.

IX. ANÁLISIS DE SITUACIÓN ACTUAL

- Las metas programadas en la Unidad de Investigación según el Plan anual de Trabajo, el 2020, se programó 14 actividades, y se ejecutó un avance de 64.28 %, teniendo en cuenta de las restricciones de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVID-19.
- El 2021, se programó 17 actividades, y se ejecutó 8 actividades que representa un avance de 47.06 %, como se observa hay una diferencia de 17.22% menos que el 2020. Este demuestra que se han agregado 3 actividades en el cronograma de trabajo las mismas que no se lograron ejecutar siendo un factor la emergencia sanitaria por el COVID-19 aun continua.
- El 2022, también se programó 17 actividades, y se ejecutó 10 actividades que representa un avance de 58.82%.
- El 2023, igualmente se programó 17 actividades, y se ejecutó 07 que representa el 41.18 % de avance, el 2023 se observó cambios de jefaturas y al no contar con el apoyo de los directivos en la convocación de reuniones optaron por dejar el cargo por problemas coyunturales de apoyo a los jefes renunciantes.
- El 2024, se programó 18 actividades, asimismo se observa que los miembros de comité institucional de Ética e Investigación, cuando se realiza reuniones de los proyectos de investigación de forma virtual, se nota la poca participación de los miembros del comité.

X. RECURSOS HUMANOS

La Unidad de Investigación cuenta con un personal técnico administrativo con el cargo estructural de STC, técnico administrativo I, Sr. Jorge Efraín RODRIGUEZ ROJAS, teniendo como jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación al Lic. Educ. Javier Luis GARCIA PAREDES. Así mismo, se tiene el apoyo de una secretaria para toda la oficina.

XI. EQUIPOS Y MATERIALES

DENOMINACION	CANTIDAD	OBSERVACIONES
C.P.U. Intel Pentium	1	Operativo
Monitor marca SAMSUNG	1	Operativo
Impresora HP Laser Jet P1006	1	Operativo
Teclado marca Genius	1	Operativo
Escritorio de metal	1	Operativo
Escritorio de madera	1	Operativo
Basurero de plástico color rojo	1	Operativo
Estabilizador de voltaje	1	Operativo
Mesita de metal rodante	1	Operativo
Estante de madera	1	Operativo
Sillas de plástico color blanco	4	Operativo

XII. REQUERIMIENTO 2025.

Nº	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
01	23.15.12	4	Papel A4 75 mg	Millar	36.00	144.00
02	23.15.12	4	Folders de Palanca	Unidad	6.00	24.00
03	23.15.12	3	Tóner	Unidad	180.00	540.00
04	23.15.12	5	Lapiceros azul	Unidad	0.50	2.50
05	23.15.12	1	Engrampador	Unidad	25.00	25.00
06	23.15.12	1	Perforador	Unidad	25.00	25.00
07	23.15.12	1	Regla	Unidad	3.00	3.00
08	23.15.12	1	Goma	Unidad	4.00	4.00
09	23.15.12	3	Cuadernos de Actas	Unidad	16.00	48.00
10	23.15.12	1	Cola sintética	Unidad	10.00	10.00
11	26.32.11	1	Máquinas y Equipos.	Unidad	1700.00	1700.00
					Total	2,525.50

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 2025

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA												AVANCE %	LOGRO ANUAL %
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Disponer de una estructura de gestión, organizativa y de soporte que centralice que preste apoyo administrativo y metodológico a los investigadores	1.- Elaborar el plan anual de Trabajo la unidad de investigación	Plan elaborado	01	RD, de Aprobación	X													
	2.- Implementar una herramienta informática para la obtención rápida y eficaz de la información necesaria para la gestión de las actividades de investigación que se desarrollan en el Hospital Regional de Loreto.	Documento	08	Informe de implementación de herramienta								X						
	3.- Implementar un mapa de Investigación Biomédica actualizado que permita conocer el estado de las investigaciones en el Hospital Regional de Loreto.	Documento	01	Informe de implementación									X					
	4.- Conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Regional de Loreto.	Comité conformado	01	R.D	X													
Asegurar que los proyectos de investigación tanto a nivel local, nacional e internacional reúnan las condiciones metodológicas y éticas apropiadas para su ejecución.	5.-Elaborar el reglamento del Comité Institucional de ética en Investigación del Hospital Regional de Loreto.	Reglamento aprobado	01	RD de aprobación	X													
	6.-Convocar a reuniones a los miembros del comité Institucional de ética en la investigación.	Reuniones convocadas	12	Documento (citación)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	7.- Recepción y verificación de los expedientes presentados y que tengan la documentación completa	Informe	70	Plan de Investigación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	8.-Emitir constancias de aprobación de proyectos de investigación revisados por los miembros de los comités.	Constancia elaborada	80	Documento (Constancias)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

2025

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS - PROGRAMACIÓN 2025

- Asesoría permanente del Comité de Investigación a los proyectos de investigación.
- Publicación de proyectos concluidos, que tendrán que ser aprobados por el Comité de Investigación para su publicación en la web institucional
- Socializar las líneas de investigación del Hospital Regional de Loreto 2025
- Socializar entre el personal del Hospital Regional de Loreto el presupuesto asignado para el financiamiento de proyectos de investigación que estén aprobados de acuerdo con las normas establecidas por INS
- Desarrollar proyectos de investigación que impulsen los logros de competencias y capacidades en el personal labora en los diferentes servicios del hospital.
- Mejorar los flujos para la revisión de los proyectos de investigación.

